

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00113 2026

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00110
Fecha : 16/01/2026

Huarmaca,

19 ENE 2026

Visto, el Memorándum N°014-2026-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.H/D, de fecha 07 de Enero de 2026, y demás documentos anexos, en un total de tres (03) folios útiles, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°021-2019-JUS, se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", cuya finalidad es promover la Transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la Información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo con el Decreto Supremo N°072-2003-PCM, se aprobó el Reglamento de la citada normativa legal;

Que, mediante Ley N°27806-"Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública", en el **Título I : Disposiciones Generales**, señala en su artículo 2°.- Entidades de la Administración Pública, que para efectos de la presente Ley se entiende por entidades de la Administración Pública a las señaladas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y en el **Título III : Acceso a la Información Pública del Estado**, en su artículo 8°.-Entidades Obligadas a Informar, señala que las entidades públicas identificarán bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado, las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces,

Que, el literal b) y c) del artículo 3° del Decreto Supremo N°070-2013-PCM, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N°072-2023-PCM, señala las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, entre ellas la de designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; y el funcionario responsable de entregar la Información de Acceso Público; asimismo el literal d) establece que el titular de la entidad debe asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público tenga las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones;

Que, la Directiva N°001-2017-PCM/SG "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia de las entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N°035.2017-PCM, establece los lineamientos para una adecuada implementación del Portal de Transparencia Estándar y sus mejoras, en las Entidades de la Administración Pública, que contiene formatos estándares de información obligatoria a difundir y complementa las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; señalando en su artículo 7° que la implementación de dicho Portal, recae en el funcionario responsable de la elaboración y actualización de la Información en el Portal de Transparencia Estándar, conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento

Que, mediante Resolución de Contraloría N°120-2016-CG, publicado en el Diario

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00113 2026

Oficial El Peruano, el 04 de mayo del 2016, se resolvió aprobar la Directiva N°006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las recomendaciones derivadas de los Informes de auditoría y su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad", y de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la precitada norma, corresponde al titular de la entidad, designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, y a los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptarán y establecer los plazos para su implementación; debiendo cautelar que el funcionario a quien se encarga la implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el plan de acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación, evitando se prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales;

Que, el despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL-Huarmaca, mediante el documento de Visto, Dispone Proyectar Resolución Directoral, designando al funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad, y al funcionario responsable del Acceso a la Información Pública de la Entidad, por el período correspondiente del 07 de Enero al 31 de Diciembre del 2026, en el marco de la Ley N°27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad Administrativa, previsto en el TUO de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establecido en el inciso 1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar de la presente Ley, que precisa que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, estando a lo expuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local-UGEL Huarmaca, y lo ejecutado por la Oficina de Recursos Humanos mediante proveído N°005, de fecha 08 de Enero de 2026, es procedente emitir acto resolutivo;

De conformidad con la Ley N°27806-Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N°015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de la Unidades de Gestión Educativas que las integran, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N° 012814, de fecha 24-11-2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 07 de Enero al 31 de Diciembre del 2026; en adición a sus funciones, al Funcionario Responsable del Portal de Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL-Huarmaca, asimismo al Funcionario Responsable del Acceso a la Información Pública de esta Entidad, de acuerdo al siguiente detalle :

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00113 2026

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO EN LA ENTIDAD	TELEFONO	CARGO	CORREO ELECTRONICO
01	Mag. NANCY KARINA CRISANTO VALLADOLID	44671201	ESPECIALISTA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	990308613	RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA	ncrisantovalladolid@gmail.com
02	Mag. MARILLI RODRIGUEZ LOZADA	43682947	ESPECIALISTA EN CONVIVENCIA ESCOLAR	949861677	RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	marillilozada@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL-Huarmaca,

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local-Huarmaca, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y archívese



DR. EDI MIO SUYON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMS/D.UGEL
JACC/D.ADM
MSZID.UPDI
CEGM / RR.HH